



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

| |
|--|
| No. de Folio 0502300500120175093000013 |
|--|

| | |
|--|--|
| OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00013/17 | FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 16 de Octubre de 2017 |
|--|--|

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

DISTRIBUIDORA ARESO SA DE CV
TORRES DE IXTAPANTONGO, 460
OLIVAR DE LOS PADRES, ALVARO OBREGON
01780, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.
CORREO ELEC. contabilidad@aresco.com.mx

| | | |
|-----------------------------------|--|--|
| RFC ó CURP DAR850124AR8 | VIGENCIA INICIAL 16 de Octubre de 2017 | VIGENCIA FINAL 23 de febrero de 2018 |
|-----------------------------------|--|--|

| | |
|---|--|
| NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN FLUOROCARBONO / 134A / R134A / 1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO/FLUOROCARBONO R134A | NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS N/D |
|---|--|

| | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| CANTIDAD 365568 | UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo |
|---------------------------|---------------------------------------|

| | |
|---|---|
| COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,2-TETRAFLUOROETANO 99.99 | FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | NOMBRE DEL DESTINATARIO PREMIUM GUARD INC |
|---|---|

| | |
|--|---|
| DOMICILIO DEL DESTINATARIO 90 BROAD STREET SUITE No. 1504, NEW YORK, C.P. 10004 | USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN DE GAS REFRIGERANTE PARA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO |
|--|---|

SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0003207 de fecha 19 de abril de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
CZ/ta7i3vuLxrxzXNpxaq3iMcrBS8v9pao1JFMhd5Z4qfJ7ayChoFGiy2/6sq+51FAT27sgvrsvR
VKF8AIUpCj3HVVeP2A2pzHhQ0gG16tppSsGckT1cCRmJvIQwefTFd3Mz9c2qiZ0fj0YLF+uc+hh8z
+K8UigjtV4Pf68x4xuciuep0WEj0YZhOsPMD/gRtKZQthK5PKJK7v+fRue0/BQ6vMdV5M7TCQOMe
zKJxGZ5i0BGt4aoZV1XXHyuAcupXrFt06yQX9zyflmR4XRibUpmapN7fHrkjGMkVXie5HAu1iwr5
A1Si3aF0a2kc88jtpUwriVvx5MeWmOmAD/QAzw==

| | |
|-------------------------------|-------------|
| JAVIER RAMOS RODRIGUEZ | JRR/JRR/MMR |
|-------------------------------|-------------|

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10502300500120175093000013 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. 16/10/2017 17:20:57 (DAR850124AR8) DISTRIBUIDORA ARESO SA DE CV (Ct. de México - Materiales Peligrosos) RAR1605050559JAVIERRAMOSRODRIGUEZ[CEPTAD] [Licitamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

- I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.
- III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.
- V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.